

concluyen con los valores de CAPECO del 2022, más son del año 2019 desactualizado;

Que, la recurrente presenta algunos cuadros con el cálculo realizado en los que señala que existe una diferencia en los porcentajes de proporción entre el año 2019 y 2022, por lo que se requiere actualizar dichos porcentajes y no usar del año 2019, puesto que para el año 2022 son diferentes;

Que, en ese sentido, Seal solicita utilizar, para el cálculo de la remuneración Básica del Operario y Peón, el mismo criterio de la fijación de costos de conexión eléctrica del periodo 2019-2023 actualizado al año 2022, siendo el criterio el uso del costo del oficial según Encuesta del MINTRA, y para el Operario y Peón, valores proporcionales en base al sueldo de CAPECO del año de la regulación tarifaria;

3.3.2 Análisis de Osinergmin

Que, debe aclararse, que el empleo de categorías capataz, operario, oficial y peón, establecen una clasificación de los técnicos, en relación a sus funciones y experiencia dentro de la actividad eléctrica que no obedecen a la estructura de costos de CAPECO relacionados a la actividad de construcción civil;

Que, por ello, una vez determinada la remuneración promedio ponderada de los técnicos nivel medio y técnicos nivel superior, correspondiente a las ocupaciones electricistas y afines (7411) y técnicos en electricidad (3113) se obtuvo el valor de S/ 2,335,45, como remuneración promedio del oficial, considerando la información del EDO 2023 del MINTRA con el anexo 40 o equivalente;

Que, sobre dicha remuneración y considerando la proporción de costos de mano de obra del VAD del año 2022 se ha determinado la remuneración de Operario y Peón, habiéndose considerado las leyes sociales, asignación familiar, SCTR y seguro de vida, determinándose los costos de hora hombre para las categorías capataz, operario, oficial y peón;

Que, por lo mencionado, este extremo del petitorio del recurso debe declararse infundado al no considerar lo solicitado por la recurrente;

Que, finalmente se han emitido el Informe Técnico N° 679-2023-GRT y el Informe Legal N° 674-2023-GRT de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, respectivamente, los mismos que complementan la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3 del TUO de la LPAG;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 010-2016-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM y, en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 30-2023 del 03 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. contra la Resolución N° 151-2023-OS/CD, en el extremo del petitorio señalado en el numeral 2.1 por los fundamentos expuestos en el numeral 3.1.2 de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. contra la Resolución N° 151-2023-OS/CD, en los extremos del petitorio señalado en los numerales 2.2 y 2.3 por los fundamentos expuestos en los numerales 3.2.2 y 3.3.2 de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones a efectuarse como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución serán consignadas en resolución complementaria.

Artículo 4.- Incorporar como parte integrante de la presente resolución, el Informe Legal N° 674-2023-GRT y el Informe Técnico N° 679-2023-GRT.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla, conjuntamente con los Informes N° 674-2023-GRT y N° 679-2023-GRT en la página web Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2221752-1

Modifican diversas tablas contenidas en la Res. N° 151-2023-OS/CD, que fijó los importes máximos de corte y reconexión de la conexión eléctrica, aplicables a los usuarios finales del servicio público de electricidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 180-2023-OS/CD

Lima, 3 de octubre de 2023

Que, mediante Resolución Osinergmin N° 151-2023-OS/CD, (en adelante "Resolución 151"), el Consejo Directivo de Osinergmin fijó los importes máximos de corte y reconexión de la conexión eléctrica, aplicables a los usuarios finales del servicio público de electricidad;

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste S.A.; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A.; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.; Enel Distribución Perú S.A.A., Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.; Electro Dunas S.A.A.; Electro Ucayali S.A.; Luz del Sur S.A.A.; y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., contra la Resolución 151, se han expedido las Resoluciones N° 170-2023-OS/CD, N° 171-2023-OS/CD, N° 172-2023-OS/CD, N° 175-2023-OS/CD, N° 176-2023-OS/CD, N° 177-2023-OS/CD, N° 178-2023-OS/CD y N° 179-2023-OS/CD;

Que, Osinergmin declaró fundados o fundados en parte determinados extremos de los petitorios de los recursos impugnativos recibidos, habiendo decidido, asimismo, que, a raíz de las decisiones allí acordadas, se proceda a consignar, en resolución complementaria, las modificaciones pertinentes a la Resolución 151, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 683-2023-GRT;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 010-2016-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM y, en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 30-2023 del 03 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquense las tablas contenidas en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del Artículo 1 de la Resolución N° 151-2023-OS/CD, según lo siguiente:

1.1 Conexiones Monofásicas, hasta 10 kW, BT5A, BT5B, BT5C, BT6, BT5F-BT5-I

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Coelvisac	Luz del Sur	Enel Distribución	Electro Dunas
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	7,35	6,23	6,19	6,46
		Interruptor (tapa con ranura)	10,08	8,60	8,55	8,99
		Caja de medición (aislamiento acometida)	11,06	9,47	9,41	9,95
		Línea aérea (empalme)	29,34	29,77	29,75	29,13
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	9,77	8,65	8,60	8,72
		Interruptor (tapa con ranura)	12,36	10,78	10,71	11,08
		Caja de medición (aislamiento acometida)	13,52	11,95	11,89	12,22
		Línea aérea (empalme)	35,57	35,02	35,02	35,41

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electro Ucayali
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	7,75	8,02	8,29	7,37
		Interruptor (tapa con ranura)	10,42	10,88	11,21	9,95
		Caja de medición (aislamiento acometida)	11,36	11,89	12,22	10,87
		Línea aérea (empalme)	31,77	29,49	29,56	31,82
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	10,29	10,54	10,86	9,85
		Interruptor (tapa con ranura)	12,62	13,32	13,71	12,04
		Caja de medición (aislamiento acometida)	13,79	14,49	14,88	13,20
		Línea aérea (empalme)	38,17	35,69	35,74	38,21

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Electrosur
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	8,83	7,00	6,53	6,09
		Interruptor (tapa con ranura)	11,87	9,64	9,07	8,53
		Caja de medición (aislamiento acometida)	12,90	10,61	10,03	9,48
		Línea aérea (empalme)	29,68	29,25	29,14	29,04
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	11,49	9,35	8,80	8,28
		Interruptor (tapa con ranura)	14,49	11,85	11,17	10,53
		Caja de medición (aislamiento acometida)	15,68	13,00	12,31	11,66
		Línea aérea (empalme)	35,84	35,51	35,42	35,34

Descripción			Costo Total (S/.)		
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Hidrandina	Seal	Otras Empresas SEIN
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	7,50	7,24	12,57
		Interruptor (tapa con ranura)	10,25	9,93	16,42
		Caja de medición (aislamiento acometida)	11,24	10,91	17,58
		Línea aérea (empalme)	29,37	29,31	30,56
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	9,93	9,63	15,88
		Interruptor (tapa con ranura)	12,57	12,19	19,89
		Caja de medición (aislamiento acometida)	13,73	13,35	21,16
		Línea aérea (empalme)	35,60	35,55	36,52

Descripción				Costo Total (S/.)				
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonia	Rural Amazonia
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Retiro	RT conexión aérea	Camioneta	63,72	64,25	63,72	64,94	64,14
		RT conexión subterránea	Camioneta	60,43	60,66	60,93	61,35	61,43
		RT conexión mixta	Camioneta	60,43	60,66	60,93	61,35	61,43
	Reinstalación	RI conexión aérea	Camioneta	104,55	105,01	112,46	106,16	113,26
		RI conexión subterránea	Camioneta	80,26	80,64	86,60	80,98	86,68
		RI conexión mixta	Camioneta	80,26	80,64	86,60	80,98	86,68



Descripción				Costo Total (S/.)				
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonía	Rural Amazonía
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	28,19	27,54	32,05	29,72	32,47
	Reconexión	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	27,05	25,59	30,10	27,50	30,33
	Retiro	RT conexión subterránea (empalme y cable acometida)	Camioneta	210,56	211,02	218,43	223,43	230,54
		RT conexión mixta (empalme y cable acometida)	Camioneta	210,56	211,02	218,43	223,43	230,54
	Reinstalación	RI conexión subterránea (empalme y cable acometida)	Camioneta	285,05	285,62	295,52	304,91	314,42
RI conexión mixta (empalme y cable acometida)		Camioneta	285,05	285,62	295,52	304,91	314,42	

1.2 Conexiones trifásicas, hasta 20 kW, BT5A-BT5B-BT5C-BT6-BT5F-BT5-I

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Coelvisac	Luz del Sur	Enel Distribución	Electro Dunas
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	14,63	7,43	7,42	8,26
		Interruptor (tapa con ranura)	18,31	9,60	9,58	10,68
		Caja de medición (aislamiento acometida)	18,51	9,97	9,95	10,88
		Línea aérea (empalme)	30,41	28,46	28,46	28,66
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	19,96	11,62	11,59	12,28
		Interruptor (tapa con ranura)	23,69	12,94	12,92	14,17
		Caja de medición (aislamiento acometida)	25,28	14,48	14,45	15,50
		Línea aérea (empalme)	38,24	36,83	36,84	37,23

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electro Ucayali
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	9,28	8,85	9,82	8,03
		Interruptor (tapa con ranura)	11,82	11,39	12,55	10,31
		Caja de medición (aislamiento acometida)	12,14	11,59	12,75	10,64
		Línea aérea (empalme)	31,28	28,82	29,09	31,34
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	13,85	12,99	14,16	12,35
		Interruptor (tapa con ranura)	15,40	15,05	16,51	13,44
		Caja de medición (aislamiento acometida)	17,11	16,41	17,90	15,13
		Línea aérea (empalme)	40,29	37,32	37,48	40,44

Descripción			Costo Total (S/.)			
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Electrosur
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	9,51	7,90	7,85	7,50
		Interruptor (tapa con ranura)	12,18	10,25	10,19	9,77
		Caja de medición (aislamiento acometida)	12,38	10,45	10,39	9,97
		Línea aérea (empalme)	29,00	28,56	28,55	28,45
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	13,79	11,85	11,78	11,36
		Interruptor (tapa con ranura)	16,04	13,64	13,55	13,03
		Caja de medición (aislamiento acometida)	17,42	14,96	14,87	14,33
		Línea aérea (empalme)	37,43	37,17	37,16	37,11

Descripción			Costo Total (S/.)		
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Hidrandina	Seal	Otras Empresas SEIN
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	9,53	8,70	14,63
		Interruptor (tapa con ranura)	12,20	11,21	18,31
		Caja de medición (aislamiento acometida)	12,40	11,41	18,51
		Línea aérea (empalme)	29,01	28,78	30,41
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	13,81	12,81	19,96
		Interruptor (tapa con ranura)	16,06	14,83	23,69
		Caja de medición (aislamiento acometida)	17,45	16,18	25,28
		Línea aérea (empalme)	37,43	37,30	38,24

Descripción				Costo Total (S/.)				
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonía	Rural Amazonía
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Retiro	RT conexión aérea	Camioneta	76,32	70,67	75,64	78,16	76,32
		RT conexión subterránea	Camioneta	69,64	70,44	69,29	71,78	70,33
		RT conexión mixta	Camioneta	69,64	70,44	69,29	71,78	70,33
	Reinstalación	RI conexión aérea	Camioneta	121,86	122,39	114,68	124,23	115,98
		RI conexión subterránea	Camioneta	90,04	90,46	97,03	90,95	97,26
		RI conexión mixta	Camioneta	90,04	90,46	97,03	90,95	97,26

Descripción				Costo Total (S/.)				
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonia	Rural Amazonia
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F-BT5-I	Corte	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	33,08	32,24	36,52	35,11	37,17
	Reconexión	Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	34,34	35,53	38,54	37,36	38,89
	Retiro	RT conexión subterránea (empalme y cable acometida)	Camioneta	230,80	231,26	238,67	247,38	254,49
		RT conexión mixta (empalme y cable acometida)	Camioneta	230,80	231,26	238,67	247,38	254,49
	Reinstalación	RI conexión subterránea (empalme y cable acometida)	Camioneta	357,55	328,63	328,63	353,62	353,62
		RI conexión mixta (empalme y cable acometida)	Camioneta	318,13	318,74	327,60	344,11	352,47

1.3 Conexiones trifásicas, hasta 20 kW, resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)

Descripción				Costo Total (S/.)				
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonia	Rural Amazonia
Trifásica hasta 20 kW resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	29,61	28,69	29,80	29,83	29,80
		Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	33,50	33,65	34,76	33,85	34,80
		Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	35,14	33,92	34,99	34,19	35,11
		Línea aérea (empalme)	Camioneta	47,22	45,23	48,21	48,82	49,24
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	50,88	49,70	50,12	52,98	53,17
		Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	38,77	37,21	39,92	39,19	40,07
		Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	53,79	54,74	54,24	57,76	56,99
	Retiro	Línea aérea (empalme)	Camioneta	71,43	69,07	72,24	78,12	77,05
		RT conexión aérea	Camioneta	76,32	70,67	75,64	78,16	76,32
		RT conexión subterránea	Camioneta	69,64	70,44	69,29	71,78	70,33
	Reinstalación	RT conexión mixta	Camioneta	69,64	70,44	69,29	71,78	70,33
		RI conexión aérea	Camioneta	136,11	136,64	127,13	141,00	130,64
		RI conexión subterránea	Camioneta	104,29	104,71	111,31	107,76	114,10
		RI conexión mixta	Camioneta	104,29	104,71	111,31	107,76	114,10

1.4 Conexiones trifásicas, mayor a 20 kW, resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)

Descripción				Costo Total (S/.)				
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonia	Rural Amazonia
Trifásica mayor a 20 kW resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	33,27	32,13	33,20	32,24	33,20
		Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	36,63	35,26	36,25	35,37	36,40
		Línea aérea (empalme)	Camioneta	54,13	51,53	51,65	52,49	52,41
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	38,96	39,38	40,26	40,61	41,29
		Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	50,69	48,28	51,42	49,51	52,49
		Línea aérea (empalme)	Camioneta	82,47	78,16	82,44	82,13	86,22
	Retiro	RT conexión aérea	Camioneta	103,14	103,60	111,01	104,55	111,66
		RT conexión subterránea	Camioneta	96,46	96,88	103,45	98,14	104,48
		RT conexión mixta	Camioneta	96,46	96,88	103,45	98,14	104,48
	Reinstalación	RI conexión aérea	Camioneta	150,05	150,62	160,52	154,25	163,73
		RI conexión subterránea	Camioneta	139,66	120,37	128,85	121,86	129,96
RI conexión mixta		Camioneta	139,66	120,37	128,85	121,86	129,96	

1.5 Conexiones trifásicas, hasta 2500 kW, resto de opciones (MT2, MT3 y MT4)

Descripción				Costo Total (S/.)				
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonia	Rural Amazonia
Trifásica hasta 2500 kW resto de opciones (MT2, MT3 y MT4)	Corte	En sistema de protección-PMI/PMS	Camioneta	71,66	71,97	70,98	72,12	70,82
		En sistema de protección-Celda	Camioneta	71,59	71,93	70,90	72,05	70,78
	Reconexión	En sistema de protección-PMI/PMS	Camioneta	71,59	71,93	70,90	72,05	70,78
		En sistema de protección-Celda	Camioneta	78,77	79,11	85,07	79,27	84,96
	Retiro	En sistema de protección-PMI/PMS	Camioneta	297,88	300,10	310,03	300,90	310,38
		En sistema de protección-Celda	Camioneta	112,31	112,84	106,16	112,96	105,93
	Reinstalación	En sistema de protección-PMI/PMS	Camioneta	580,95	583,62	595,54	624,61	635,99
		En sistema de protección-Celda	Camioneta	354,57	355,18	365,08	395,33	404,81



Artículo 2.- Modifíquense las tablas contenidas en el numeral 3.6 Casos Especiales del Artículo 3 de la Resolución N° 151-2023-OS/CD, según lo siguiente:

3.6 Factores de descuento para cortes no efectuados por oposición de los usuarios

Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT5C-BT6-BT5F-BT5-I

Modalidad	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonía	Rural Amazonía
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0,9184	0,9212	0,9602	0,9170	0,9530
Interruptor (tapa con ranura)	0,9198	0,9225	0,9606	0,9058	0,9527
Caja de medición (aislamiento acometida)	0,8988	0,9032	0,9548	0,8798	0,9464
Línea aérea (empalme)	0,8245	0,8006	0,8969	0,7736	0,8792
Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	0,8457	0,8439	0,8596	0,8328	0,8457

Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT5C-BT6-BT5F-BT5-I

Modalidad	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonía	Rural Amazonía
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0,9263	0,9284	0,9621	0,9212	0,9567
Interruptor (tapa con ranura)	0,9214	0,9201	0,9600	0,9099	0,9533
Caja de medición (aislamiento acometida)	0,9004	0,9017	0,9520	0,8790	0,9414
Línea aérea (empalme)	0,8134	0,7935	0,8727	0,7643	0,8543
Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	0,8232	0,8189	0,8384	0,8095	0,8214

Trifásica hasta 20 kW Resto de Opciones (BT2-BT3-BT4)

Modalidad	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonía	Rural Amazonía
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0,9831	0,9826	0,9829	0,9806	0,9799
Interruptor (tapa con ranura)	0,9785	0,9780	0,9784	0,9737	0,9747
Caja de medición (aislamiento acometida)	0,9718	0,9702	0,9720	0,9640	0,9661
Línea aérea (empalme)	0,8765	0,8727	0,8805	0,8525	0,8603

Trifásica mayor a 20 kW Resto de Opciones (BT2-BT3-BT4)

Modalidad	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonía	Rural Amazonía
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0,9853	0,9844	0,9843	0,9811	0,9816
Caja de medición (aislamiento acometida)	0,9749	0,9736	0,9763	0,9706	0,9709
Línea aérea (empalme)	0,9078	0,9020	0,9133	0,8865	0,8983

Trifásica hasta 2 500 kW Resto de Opciones (MT2-MT3-MT4)

Modalidad	Urbana Lima	Urbana Provincia	Rural	Urbana Provincia Amazonía	Rural Amazonía
SP-PMI/PMS	0,9972	0,9975	0,9972	0,9967	0,9968
SP-Celda	0,9982	0,9981	0,9983	0,9976	0,9973

Artículo 3.- Incorporar el Informe Técnico N° 683-2023-GRT, como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- La presente resolución, deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada en la página web institucional de Osinergmin: [http:// www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones2023.aspx](http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones2023.aspx), junto con el Informe Técnico N° 683-2023-GRT.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2221755-1

Actualizan formatos de actas para aplicación de las disposiciones de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2016-OS/CD

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN
DE SUPERVISIÓN REGIONAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 3277-2023-OS/DSR

Lima, 3 de octubre del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 260-2023-OS/DSR, por el cual el Jefe de Supervisión de Comercialización de Hidrocarburos de la División de Supervisión Regional solicita la actualización de los formatos de actas para aplicación de las disposiciones de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2016-OS/CD.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2016-OS/CD, publicada en el diario oficial El